



AFLR

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: GUSTAVO ESCOBEDO GUZMAN Y OTRA
DEMANDADOS: JUAN FELIX BALLESTEROS SUAREZ Y OTRA
RADICADO: 60014003011-2018-00374-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que los demandados JUAN FELIZ BALLESTEROS SUAREZ y NELLY YUBELLI DIAZ DIAZ a través de apoderado judicial se permitieron allegar contestación de la demanda el 15 de julio de 2019, por medio de la cual se permiten presentar excepciones de mérito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DÉSELE el trámite pertinente a la contestación allegada por los demandados JUAN FELIZ BALLESTEROS SUAREZ y NELLY YUBELLI DIAZ DIAZ, y como quiera que estos propusieron excepciones de mérito, por secretaria se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, y una vez venza el término de que trata el artículo 370 ibidem, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO